



• Año de la unidad, la paz y el desarrollo •

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 004-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 01 de Febrero de 2023

VISTO: Solicitud N°002-2022-GDT/EWTL de fecha 31.01.2023, y;

CONSIDERANDO,

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, en el inciso 6.5 del artículo 6° de la Ley Universitaria, señala que uno de los fines de la Universidad es **realizar y promover la investigación científica, tecnológica** y humanista la creación intelectual y artística; asimismo, el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad, entre otras 7.2) la Investigación;

Que, conforme al artículo 92° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, señala que: Que la investigación formativa y generativa, es una función esencial y obligatoria de la UNDC, tendrá las siguientes características: a) Buscará la producción de nuevos conocimientos y el desarrollo de nuevas tecnologías innovadoras que respondan a las necesidades de la problemática social y ambiental de la provincia, región y país;

Que, conforme al artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, el Vicerrectorado de Investigación es el órgano de alta dirección, dependiente del Rectorado; responsable de la dirección, orientación y ejecución de actividades principales y sustantivas referidas al ámbito de la investigación de la UNDC;

Que conforme al inciso b) del artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, una de las funciones del Vicerrectorado de Investigación es supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de estas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la Universidad;

Que, el Reglamento General de Investigación artículo 67, señala que la distribución de los recursos financieros destinados a las diversas actividades promovidas por la Vicepresidencia de Investigación, serán utilizados, según disponibilidad presupuestal en: a) Financiar proyectos de investigación ganadores de concursos: - Para tesis de pre o post grado de estudiantes y docentes, - Semilleros de Investigación;



☛ Año de la unidad, la paz y el desarrollo ☛

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 004-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 01 de Febrero de 2023

Que, el artículo 128 del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete, señala dentro de los objetivos de los semilleros o círculo de estudios son: a) Desarrollar en los estudiantes competencias y habilidades para la investigación en las áreas y líneas de su disciplina; e) Difundir los avances y resultados de sus investigaciones a la comunidad, especialmente universitaria;

Que, mediante Solicitud N°002-2022-GDT/EWTL de fecha 30.01.2023, el joven Erick Wilmer Taipe Laurente, ganador del concurso de Semilleros de Investigación "Gestores del Turismo" aprobado con Resolución Presidencial N°213-2022-CO-UNDC/P, el mismo que ejecuta el proyecto: *Gestión Turística Municipal y su influencia en las actividades turísticas de la Provincia de Cañete - 2022* " y la Srta. Lady Diana Milagros Caycho Araujo ganadora del Segundo concurso de subvención de Proyectos de Tesis 2022, para estudiantes y graduados de la Universidad Nacional de Cañete aprobado con Resolución Presidencial N°219-2022-CO-UNDC/P, la misma que ejecuta el proyecto: "Importancia de los protocolos de bioseguridad en las empresas de servicios turísticos del distrito de Cerro Azul, Cañete - 2022", solicitan aprobación para ejecutar el Plan de Trabajo: **Taller de inicio de tesis y Semillero de Investigación**, con el fin de promover la capacidad investigativa, generar conocimiento y propiciar la interacción entre la comunidad universitaria. Dicho evento se llevará a cabo el 06 de febrero de 10:00 am a 12.10 am, de manera virtual.

Que en ese contexto, resulta necesario emitir el acto resolutorio que autorice la ejecución del taller en mención;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto Universitario de la UNDC y demás normas concordantes;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de trabajo: **Taller de Inicio de Tesis y Semilleros de Investigación**, para la presentación de los siguientes proyectos:



☞ Año de la unidad, la paz y el desarrollo ☞

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 004-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 01 de Febrero de 2023

“Gestión turística Municipal y su Influencia en las actividades Turísticas de la Provincia de Cañete - 2022”

Estudiante coordinador: Erick Wilmer Taipe Laurente.

Líder de Semillero: Dra. Ruth Gordon Meza

Miembros del semillero: Leydi Diana Caycho Araujo

Bach. Brissethe del Rosario Quispe Cayahuallpa

“Importancia de los protocolos de bioseguridad en las empresas de servicios turísticos del distrito de Cerro Azul, Cañete - 2022”

Tesista: Leydi Diana Caycho Araujo

Asesora: Dra. Miriam Viviana Ñañez Silva

Dicho evento se llevará a cabo el 06 de febrero de 10:00 am a 12.10 am, el mismo que consta de 05 folios y forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información brindar apoyo en el manejo y uso de la Plataforma virtual Google meet - UNDC.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la difusión del taller y la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Distribución:

Presidencia

Vicepresidencia Académica

Oficina de Tecnologías de la Información

Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional

Interesados (2)